



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada
de Cultura de Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Cusco, Capital Arqueológica de América"

CARTA N° 002 -2024 - CS/AS-011-2024-UEMC-C1.

Cusco, 26 de setiembre del 2024.

Señor:

SR. REGULO GILBERTO FRANCO JORDAN
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA – CUSCO

Presente:

ASUNTO: INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-UEMC-C-1.

Previo un cordial saludo me dirijo a Ud. A fin de remitir a su despacho el informe que, tiene por objeto, evaluar las causas que motivan la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011 - 2024 – UEMC-C- Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TRABAJOS DE ARQUEOLOGIA Y CONSERVACION (DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN) EN LOS TRAMOS CUSCO - LA RAYA, OLLANTAYTAMBO – LARES – VALLE LACCO Y VITKUS – CHOQUEQUIRAO, el mismo que se desarrolla de acuerdo al siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el MEMORANDUM N° 003453-2024-DDC-CUS/MC, de fecha 29 de agosto del 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco aprueba el expediente de contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2024-UEMC-C-1.
- 1.2. Mediante la Resolución Directoral N° 001665-2024-DDC-CUS/MC de fecha 07 de agosto del 2024 se Designó al Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2024-UEMC-C-1.
- 1.3. Mediante el MEMORANDUM N° 003549-2024-DDC-CUS/MC, de fecha 06 de setiembre del 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco aprobó las bases administrativas para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011 - 2024 - UEMC-C-1.
- 1.4. Que, el 10 de setiembre del 2024, se convocó a través de la plataforma electrónico SEACE, procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011 - 2024 - UEMC-C-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TRABAJOS DE ARQUEOLOGIA Y CONSERVACION (DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN) EN LOS TRAMOS CUSCO - LA RAYA, OLLANTAYTAMBO – LARES – VALLE LACCO Y VITKUS – CHOQUEQUIRAO.
- 1.5. Que, según cronograma del procedimiento de selección entre 10 de setiembre del 2024 al 18 de setiembre del 2024 se registraron según la plataforma SEACE son los siguientes participantes:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Cusco, Capital Arqueológica de América”

Lista de participantes

Entidad convocante	UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura	AS-SM-11-2024-UEMC - C-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA Y CONSERVACIÓN (DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN) EN LOS TRAMOS CUSCO LA RAYA, OLLANTAYTAMBO LARES VALLE LACCO Y VITKUS CHOQUEQUIRAO
Número de Contratación	MC-CUSCO-2024-377

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Selección] Participante: [Selección]

[Buscar] [Limpiar] [Registrar]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Unidad de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20336100336	AIWQAPRLVA S.R.L.	12/09/2024	Válido		13/09/2024	20336100336	🔍 🗑️ 📄
2	Proveedor con RUC	20562954664	ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS ILLARY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ASESORES Y CONSULTORES ARQUEO	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20562954664	🔍 🗑️ 📄
3	Proveedor con RUC	20602911404	CONSULTORA ARMEOS PERU S.A.C.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20602911404	🔍 🗑️ 📄
4	Proveedor con RUC	20604079889	CORPORACION CIMACD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20604079889	🔍 🗑️ 📄
5	Proveedor con RUC	20600042720	CONSTRUCTORA ROMCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20600042720	🔍 🗑️ 📄

5 registros encontrados. mostrando 5 registros(s) de 1 a 5 Página 1 / 1

1.6. Que, el 24 de setiembre del 2024 se programó la presentación de ofertas, es así que en fecha 25 de setiembre del 2024, el Comité de Selección realiza la verificación en la plataforma electrónica del SEACE las ofertas presentadas.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UEMC - C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA Y CONSERVACIÓN (DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN) EN LOS TRAMOS CUSCO LA RAYA, OLLANTAYTAMBO LARES VALLE LACCO Y VITKUS CHOQUEQUIRAO

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA Y CONSERVACIÓN (DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN) EN LOS TRAMOS CUSCO LA RAYA, OLLANTAYTAMBO LARES VALLE LACCO Y VITKUS CHOQUEQUIRAO			
	No se presentaron propuesta al ítem			

Visto el registro de presentación de ofertas en la plataforma SEACE, se puede apreciar que, los participantes no presentaron sus ofertas y no habiendo ninguna oferta, el procedimiento de selección queda DESIERTO.

El Artículo 65. Declaración de desierto 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas

1.7. El comité de selección, mediante acta de fecha 25 de setiembre del 2024, declara desierto el procedimiento de selección, debido a que los participantes no presentaron sus ofertas a través del SEACE.

1.8. Se analizó el proceso de admisión, evaluación y calificación de ofertas a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.

II. ANALISIS

2.1. Conforme lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”.

2.2. Lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Cusco, Capital Arqueológica de América”

indica: **“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.**

- 2.3. Respecto al análisis de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, no hubo ofertas, debido a que los participantes no presentaron sus propuestas a través de la plataforma SEACE, por lo que se procedió a declarar DESIERTO.
- 2.4. De la evaluación de las posibles causas de la oferta, este comité por unanimidad concluye que los participantes no presentaron sus ofertas por las condiciones establecidas en los requisitos establecidos en los términos de referencia de las bases del procedimiento de selección.

III. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

- 3.1 El comité de selección estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 La declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada 011-2024-12 - 2024 - UEMC-C- Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TRABAJOS DE ARQUEOLOGIA Y CONSERVACION (DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN) EN LOS TRAMOS CUSCO - LA RAYA, OLLANTAYTAMBO – LARES – VALLE LACCO Y VITKUS – CHOQUEQUIRAO.
- 3.3 Considerando que, la declaratoria de desierto se debe a que, no hubo ofertas, debido a que los participantes no presentaron sus propuestas a través de la plataforma SEACE.
- 3.4 De persistir la necesidad de contratar los servicios por el área usuaria, esta deberá de comunicar y/o pronunciarse sobre la continuidad de convocar por segunda vez el procedimiento de selección y de no persistir la necesidad de contratar dicho servicio, el área usuaria deberá sustentar técnicamente la no continuidad del referido procedimiento de selección y/o cancelación del mismo tomando en consideración el artículo 67 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, por los fundamentos señalados en los párrafos precedentes, remitimos a usted el informe de análisis de la declaración de Desierto, Acta de evaluación.

Es cuanto se informa a usted, para su conocimiento fines consiguientes.

Atentamente;

Luis Callañaupa Jaimes
Primer Miembro Suplente

Maria Luisa Gonzales Avendaño
Presidente Titular

Roni Sotomayor Masías
Segundo Miembro Titular